

6.461

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de venta, el lote o parcela "e" que forma parte de un inmueble de mayor extensión de propiedad fiscal, ubicado en esta ciudad Capital y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.-	
DOMINIO:	1019 – Folio 3216/17 – año 1977, (corresponde al inmueble de mayor extensión que integra la parcela "e").-	
PADRON N°:	1-24491.-	
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I – Sección B – Manzana 132 – Parcela "e".-	
COLINDANTES:	Norte:	Parcela "d".-
	Sur:	Parcela "f".-
	Este:	Calle Ingeniero Pedro Bazán.-
	Oeste:	Parcelas "u – v – x".-
DIMENSIONES:	Frente:	8,30 m.+ 2,60 m. (al rumbo Este).-
	Contrafrente:	14,70 m.+ 6,70 m. (al Oeste).-
	Lado Norte:	24,50 m.-
	Lado Sur:	36,20 m.-
SUPERFICIE:	312 m ² .-	

ARTICULO 2°.- La Función Ejecutiva Provincial, respecto de la venta del inmueble cuya enajenación se autoriza por el artículo precedente, deberá proceder de conformidad a lo establecido a la Ley de Contabilidad N° 3.462 y demás disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3°.- El Acto Administrativo que disponga la enajenación del predio, establecerá el precio de venta en dinero de contado, que en ningún caso será inferior al justiprecio fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

6.461

ARTICULO 4º.- La escrituración correspondiente se efectuará por intermedio de Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 113º Periodo Legislativo, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.461.-

FIRMADO:

Ing.MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO